



Ministerie van Volksgezondheid,  
Welzijn en Sport

# Se está preparando una autorización de asistencia para usted



¿Qué significa eso?

¿Y qué puede hacer usted?

*Samen gezond, fit en veerkrachtig*

# Se está preparando una autorización de asistencia para usted ¿Qué significa eso? ¿Y qué puede hacer usted?

Para poder administrar un tratamiento psiquiátrico, se necesita el consentimiento del paciente. Pero, en ocasiones, el personal asistencial también puede tratarle sin su consentimiento. Por ejemplo, si usted ocasiona una situación peligrosa debido a una enfermedad psiquiátrica. Esto se conoce como asistencia obligatoria.

La asistencia obligatoria está regulada en la Ley de asistencia de salud mental obligatoria (Wet verplichte geestelijke gezondheidszorg: Wvggz).

La asistencia obligatoria no se puede imponer sin más. Solo puede emplearse esta medida en casos extremos en los que no existen otras posibilidades.

Existen dos formas de asistencia obligatoria:

- La medida de crisis
- La autorización de asistencia

Este folleto es para las personas para las que se solicita una autorización de asistencia. Una autorización de asistencia significa que un juez decide que se le puede administrar un tratamiento, aunque usted no dé su consentimiento para ello. El folleto explica lo que dispone la ley sobre la autorización de asistencia y las consecuencias que puede tener para usted.

Usted también puede hacer muchas cosas

En muchos casos, usted todavía tiene la posibilidad de evitar la asistencia obligatoria, mientras se está preparando la autorización de asistencia. Por ejemplo, puede recibir asistencia voluntaria, en lugar de obligatoria.

## **Personas con las que puede tener que tratar si se está preparando una autorización de asistencia para usted:**

- El fiscal ([véase la página 7](#))
- El médico jefe de servicio ([véase la página 7](#))
- El abogado ([véase la página 18](#))
- El defensor del paciente ([véase la página 18](#))
- En su caso, un representante ([véase la página 19](#))
- El médico responsable de su caso ([véase la página 7](#))
- Un psiquiatra independiente ([véase la página 7](#))
- El médico de familia

Siempre que en este folleto se emplee la forma masculina (él), nos referimos a ambos géneros (él o ella).

# Contenido

<b>Se está preparando una autorización de asistencia para usted ¿Qué significa eso? ¿Y qué puede hacer usted?</b>	<b>2</b>
<b>¿Qué es una autorización de asistencia?</b>	<b>5</b>
<b>¿Por qué se está preparando una autorización de asistencia para usted?</b>	<b>5</b>
Aviso al ayuntamiento e investigación exploratoria	5
Condiciones para la asistencia obligatoria	6
El criterio del perjuicio	6
<b>La preparación de la autorización de asistencia</b>	<b>7</b>
Certificado médico	8
Que puede hacer usted: su plan de acción	8
La tarjeta de asistencia y el plan de asistencia	9
<b>El escrito de solicitud para una autorización de asistencia</b>	<b>11</b>
<b>El juez y la vista</b>	<b>12</b>
Se ha emitido la autorización de asistencia. ¿Qué significa esto para usted?	12
¿Qué asistencia obligatoria se puede imponer?	13
¿Cuándo se le presta asistencia obligatoria?	14
¿Qué es el tratamiento ambulatorio involuntario?	14
<b>¿Qué condiciones debe cumplir la asistencia obligatoria?</b>	<b>16</b>
¿Cuánto tiempo dura una autorización de asistencia?	16
Interrupción temporal y terminación	17
<b>El abogado y el defensor del paciente</b>	<b>18</b>
El abogado	18
El defensor del paciente	18

<b>El representante</b>	<b>19</b>
<b>Privacidad</b>	<b>20</b>
<b>Quejas</b>	<b>20</b>
<b>¿Qué otras cosas puede usted hacer?</b>	<b>21</b>
Pedir ayuda a familiares o allegados	21
Tarjeta de crisis	21
Directivas anticipadas	22
<b>Afecciones médicas y medicinas</b>	<b>22</b>
<b>Más información</b>	<b>23</b>
<b>Anexo</b>	
<b>Explicación del criterio del perjuicio</b>	<b>25</b>
Perjuicio grave	25
La enfermedad mental de la que se deriva el perjuicio grave	25
Oposición	26

## ¿Qué es una autorización de asistencia?

Una autorización de asistencia es una autorización que concede el juez. En una autorización, el juez indica la asistencia que le pueden prestar, aunque usted no dé su consentimiento para ello. Dicha autorización va a limitar su libertad, porque le pueden obligar a someterse a un tratamiento físico o psíquico.

O le pueden internar en un establecimiento de salud mental, para recibir asistencia obligatoria. Pero eso no es siempre necesario. La asistencia obligatoria también se puede ofrecer de forma ambulatoria. Ambulatorio significa que no se le va a internar y, por ejemplo, podrá recibir la asistencia en una policlínica o en su propia casa.

## ¿Por qué se está preparando una autorización de asistencia para usted?

Alguien está muy preocupado por usted. Puede ser, por ejemplo, un sanitario, como un psiquiatra que ya le esté tratando. O también puede haber presentado el aviso un policía de proximidad. Estas personas pueden pedir al fiscal que prepare una autorización de asistencia para usted.

También puede ser que un familiar suyo, u otra persona, haya comunicado en el ayuntamiento que está preocupada por usted.

## Aviso al ayuntamiento e investigación exploratoria

¿Qué sucede cuando el ayuntamiento recibe un aviso? Primero, el ayuntamiento realiza una investigación exploratoria breve. Averigua, entre otras cosas, si se trata o no de un aviso falso.

- ¿Está usted dispuesto a recibir asistencia voluntaria? Entonces es posible que no sea necesaria la asistencia obligatoria.
- ¿No da usted su consentimiento para recibir asistencia voluntaria?  
Entonces el ayuntamiento estudia si su situación cumple los requisitos de la asistencia obligatoria. El proceso es el siguiente:
  - Durante una investigación, es posible que le visite alguna persona, en nombre del ayuntamiento, para hacerle unas preguntas.
  - Puede ser que el ayuntamiento pida más información a la persona que haya dado el aviso.
  - Quizá se pida también información al policía de proximidad o al equipo social vecinal.<sup>1</sup>

Si, después de esta investigación, el ayuntamiento considera que debe sopesarse la asistencia obligatoria, pedirá al fiscal que prepare una autorización de asistencia.

---

<sup>1</sup> Tenga presente que el equipo social vecinal puede llamarse de distintas formas, según el municipio. Si tiene alguna pregunta sobre este tema, hágasela a la persona que le visite en nombre del ayuntamiento.

## Condiciones para la asistencia obligatoria

Si el fiscal recibe una petición para preparar una autorización de asistencia, primero estudiará si su situación cumple los criterios para que se le imponga una asistencia obligatoria. Solo se puede imponer la asistencia obligatoria si su situación cumple todos los siguientes puntos:

- Si usted supone un peligro para usted o para otras personas (la Ley de asistencia de salud mental obligatoria lo llama “perjuicio grave”).
- Si su comportamiento está ocasionado por una enfermedad mental.
- Si usted no da su consentimiento para la asistencia.

## El criterio del perjuicio

La asistencia obligatoria solo puede imponerse en los casos más extremos. Esto es: en casos para los que no existe ninguna otra posibilidad de evitar el perjuicio que ocasiona su comportamiento. Esto se conoce como el “criterio del perjuicio”.

En el anexo de este folleto se explica en detalle el criterio del perjuicio ([véase la página 25](#)).

# La preparación de la autorización de asistencia

El siguiente paso es la preparación de la autorización de asistencia. En dicho paso están implicados el fiscal, el médico jefe de servicio, el psiquiatra independiente y usted.

## El fiscal

El fiscal:

- nombra un médico jefe de servicio.<sup>2</sup>
- comprueba si existen datos policiales o judiciales sobre usted, que puedan ser importantes para evaluar el perjuicio grave. En caso afirmativo, entrega los datos al médico jefe de servicio.
- comprueba si usted ha redactado directivas anticipadas o si se ha emitido con anterioridad una autorización de asistencia obligatoria para usted. En caso afirmativo, entrega los datos al médico jefe de servicio.
- comprueba si usted tiene un abogado. En caso negativo, pide al juez que gestione un abogado gratuito para usted.
- evalúa si cree que su situación cumple los criterios para recibir asistencia obligatoria.

## El médico jefe de servicio

El médico jefe de servicio es un psiquiatra. Su principal tarea es estar al tanto de la ley y los reglamentos, y traducir las normas a consejos de actuación y directrices para el personal asistencial.

El médico jefe de servicio:

- le informa por escrito de que se está preparando una autorización de asistencia para usted;
- informa a su representante, a su abogado, al ayuntamiento o al personal asistencial sobre la decisión de preparar una autorización de asistencia para usted.
- designa a un médico responsable de su caso. Será la persona responsable de su asistencia obligatoria y se encargará de coordinarla. Usted tendrá mucho contacto con el médico responsable de su caso, también durante la preparación de la autorización de asistencia.
- le preguntará si desea que le asista un defensor del paciente. El defensor del paciente puede asesorarle y defender sus intereses durante la preparación de su autorización de asistencia, pero también después, cuando usted reciba la asistencia. Si lo desea, el médico jefe de servicio puede dar sus datos a la fundación PVP (fundación del defensor del paciente). En ese caso, un defensor del paciente se pondrá en contacto con usted.
- pregunta si usted desea el apoyo de su familia o allegados.

*El psiquiatra independiente* Es obligatorio que el psiquiatra independiente no le haya tratado durante al menos un año. El psiquiatra independiente:

- le examina y emite un certificado médico.

---

<sup>2</sup> Normalmente será el médico jefe de servicio del establecimiento donde usted ya recibe asistencia (voluntaria), o del establecimiento en el que va a recibir asistencia.

## Certificado médico

En el certificado médico se describe su salud, si su comportamiento supone un riesgo de perjuicio grave, y de qué perjuicio grave se trata. En el certificado también se incluye si su comportamiento está ocasionado por una enfermedad mental y si usted da su consentimiento para la asistencia. El psiquiatra también puede consultar datos policiales, que ayuden a calcular correctamente el riesgo de perjuicio grave.

### Hable con el personal asistencial

¿Qué perjuicio grave (peligro) cree el psiquiatra que ocasiona su comportamiento? Es conveniente hablar del tema. Si usted no está conforme, quizá pueda dar pasos para eliminar ese peligro. Comuníquelo de la forma más tranquila y clara posible. Incluso aunque no esté de acuerdo con que usted suponga un peligro.

## Que puede hacer usted: su plan de acción

El médico jefe de servicio le comunicará por carta que se está preparando la autorización de asistencia. En la carta le dirá que usted puede redactar un plan de acción, si lo desea. En el plan puede usted describir cómo quiere evitar la asistencia obligatoria.

La redacción de un plan de acción funciona de la siguiente forma:

- Cuente al médico jefe de servicio que quiere redactar un plan de acción. Hágalo por escrito, en el plazo de tres días después de recibir la carta del médico jefe de servicio.
- El médico jefe de servicio decide en el plazo de 2 días, si va a darle tiempo para hacerlo. Si decide darle tiempo, tendrá usted dos semanas para redactar su plan de acción. En ese caso, pospondrá temporalmente la preparación de la autorización de asistencia.
- Existe un documento modelo que le puede ayudar a redactar el plan de acción. En dicho documento se incluyen los pasos que puede usted seguir para redactar su plan. Descargue el documento en el sitio web, o pregúntele al médico jefe de servicio.<sup>3</sup>
- Puede redactar el plan de acción conjuntamente con el personal asistencial que le ayuda, con amigos o familiares. También puede pedir consejo al defensor del paciente o a su abogado.
- En el plan de acción, puede describir lo que quiere hacer y la asistencia que quiere recibir, para evitar la asistencia obligatoria. Se puede tratar de muchas formas de asistencia. Por ejemplo, asistencia clínica, servicio de proximidad o asistencia social.
- Puede también pedir a otros profesionales asistenciales o sanitarios que le ayuden a mejorar su situación y su salud. Por ejemplo, a la asistencia social municipal, a los servicios de reestructuración de deudas, a la ayuda domiciliaria, a la asistencia pastoral o a los servicios de atención diurna.

El médico jefe de servicio evaluará su plan de acción y pedirá un certificado médico a un psiquiatra independiente. El fiscal puede poner fin a la preparación de una autorización de asistencia si del certificado médico se desprende que puede evitarse la asistencia obligatoria, siguiendo su plan de acción. Si el plan de acción no es suficiente para evitar la asistencia obligatoria, el médico jefe de servicio continuará con la preparación de la autorización de asistencia.

<sup>3</sup> Puede encontrar aquí el pdf del plan de acción:

[Website Ketencoördinatieteam Wvggz | Handreikingen Wvggz \(wvggz-kct.nl\)](http://www.wvggz.nl)



El médico jefe de servicio también puede decidir continuar con la preparación de la autorización de asistencia antes de que transcurran las dos semanas que tiene usted para redactar el plan. Puede hacerlo si la redacción del plan de acción no progresa con suficiente rapidez. O si no puede posponerse más la preparación de la autorización de asistencia, por la existencia de perjuicio grave (peligro). Antes de continuar con la preparación, hablará con usted y con su representante. Y usted recibirá su decisión también por escrito.

## La tarjeta de asistencia y el plan de asistencia

El siguiente paso es que el médico responsable de su caso consulte con usted sobre la redacción de dos importantes documentos:

- La tarjeta de asistencia
- El plan de asistencia

Son documentos diferentes del plan de acción que quizá haya redactado.

### *La tarjeta de asistencia: sus deseos y preferencias*

Esta tarjeta ofrece una descripción de sus deseos y preferencias de asistencia.

Por ejemplo:

- ¿Qué medicinas quiere o no quiere recibir?
- ¿De qué forma quiere que se administre la medicación (pastillas, inyección, etc.)?
- ¿Qué cosas le ayudan a sentirse mejor?
- ¿Y qué cosas le hacen sentirse peor?

En la tarjeta de asistencia puede indicar también:

- qué tratamiento desearía recibir en casa;
- qué tratamiento no quiere de ningún modo recibir en casa;
- en qué tratamiento desea usted colaborar;
- en qué tratamiento no quiere usted colaborar de ningún modo;
- si tiene preferencia por un profesional asistencial o un establecimiento concreto.

¿Ya ha redactado anteriormente por escrito este tipo de deseos, por ejemplo en unas directivas anticipadas ([véase la página 22](#)) o en una tarjeta de crisis ([véase la página 21](#))? Entonces, dichos documentos se adjuntarán a la tarjeta de asistencia.

La tarjeta de asistencia le pertenece a usted. ¿Desea que se redacte una tarjeta de asistencia? Entonces el médico responsable de su caso está obligado a hacerlo. **Tenga en cuenta** que redactar una tarjeta de asistencia no significa automáticamente que se cumplan todos sus deseos y preferencias. El médico responsable de su caso sí está obligado a anotar por escrito cómo se han tenido en cuenta sus preferencias. Y también por qué no se han cumplido. Lo anotará todo en el plan de asistencia. ¿No tiene usted preferencias? El médico responsable de su caso también lo anotará.

### **Afecciones médicas y uso de medicinas**

¿Tiene otras afecciones médicas o toma usted medicinas? Comuníquelo al personal asistencial que le atienda, y al médico responsable de su caso. Así recibirá la asistencia que usted necesita. ¿No sabe exactamente qué medicinas toma? Facilite las cajitas a su personal asistencial. O pida que se pongan en contacto con su médico de familia.

### *El plan de asistencia: la evaluación a cargo del médico responsable de su caso*

El plan de asistencia es la base para la asistencia obligatoria que puede que usted reciba. En el plan de asistencia están todas las formas de asistencia que el médico responsable de su caso considera necesarias para eliminar el perjuicio grave (por ejemplo: medicación, supervisión, internamiento).

El plan de asistencia ofrece una descripción detallada de: su diagnóstico, su comportamiento, el perjuicio grave y la asistencia obligatoria para la que se está preparando una autorización de asistencia. El médico responsable de su caso es quien redacta el plan. Naturalmente, si es posible, siempre lo hace de acuerdo con usted. El médico responsable de su caso describe en ese documento cómo evalúa él la situación. También describe qué asistencia obligatoria considera él necesaria. Para ello, consulta con su médico de familia, con el personal asistencial que le atiende (si lo tiene), pero también con su familia y allegados (si usted quiere y si dichas personas quieren colaborar en la asistencia que se le va a prestar).<sup>4</sup>

¿Considera el médico responsable de su caso que también va a ser necesaria la asistencia social? Entonces puede consultar con su ayuntamiento sobre la ayuda que pueden prestarle. Esa ayuda también puede incluirse en el plan de asistencia. Así que el plan de asistencia puede incluir más que solo la asistencia obligatoria. Ayuda a que el juez tenga una imagen completa de su situación. Se puede pensar, por ejemplo, en:

- ayuda con las tareas domésticas;
- reestructuración de deudas;
- trabajo o servicios de atención diurna;
- procurar una vivienda (si usted no la tiene).

---

<sup>4</sup> Si no quiere que el personal asistencial implique a una persona concreta, en principio se respetarán sus deseos.

# El escrito de solicitud para una autorización de asistencia

El médico jefe de servicio reúne y evalúa los documentos de su caso. Son los siguientes:

- El certificado médico (a través del psiquiatra independiente).
- La tarjeta de asistencia y el plan de asistencia (a través del médico responsable de su caso).

Esos documentos se entregan al fiscal. El fiscal evalúa si cree que usted necesita asistencia obligatoria o si su situación cumple los criterios para recibir asistencia obligatoria. El fiscal decide después si pide o no al juez una autorización de asistencia.

- El fiscal decide solicitar una autorización de asistencia

El fiscal redacta un escrito de solicitud para el juez. En el escrito de solicitud para el juez se indica, entre otras cosas, por qué el médico jefe de servicio y el fiscal consideran necesaria una autorización de asistencia y qué asistencia obligatoria es necesaria para eliminar el perjuicio grave. Con el escrito de solicitud se adjuntan los documentos del médico jefe de servicio, como el plan de asistencia, la tarjeta de asistencia y las directivas anticipadas ([véase la página 21](#)).

- El fiscal decide no solicitar una autorización de asistencia

Si el fiscal decide *no solicitar* una autorización de asistencia, el procedimiento termina ahí. No se solicita una autorización de asistencia para usted.

El fiscal adopta su decisión en el **plazo máximo de cuatro semanas** después de empezar la preparación. Ese plazo puede prorrogarse con un máximo de dos semanas. Eso sucede si el médico jefe de servicio pospone el procedimiento dos semanas, para que usted pueda redactar su propio plan de acción.

## El juez y la vista

Cuando el juez recibe el escrito de solicitud, organiza una vista en pocos días. Durante esa vista, el juez le escucha a usted, a su representante (si lo tiene) y a su abogado.

¿No puede usted acudir al tribunal? ¿Por ejemplo, porque está internado en un establecimiento? Entonces el juez celebrará la vista donde usted se encuentre. Puede ser el establecimiento de salud mental, pero también puede ser en su casa.

A la vista pueden asistir las siguientes personas.

- Usted
- El juez
- El secretario judicial (apoya al juez)
- Su abogado
- El médico jefe de servicio
- El médico responsable de su caso
- Posiblemente el fiscal

El juez también puede llamar a otras personas. Por ejemplo: su representante, el psiquiatra independiente (que redactó el certificado médico), testigos, expertos o un agente de policía que le conozca. Usted también puede solicitar al juez que llame a determinados testigos y expertos. El juez no está obligado a llamar a esas personas.

El juez dictará su resolución en el **plazo máximo de tres semanas** después de que el fiscal haya presentado el escrito de solicitud. En su resolución, el juez determina qué asistencia obligatoria incluye en la autorización. Puede ser la asistencia descrita en el plan de asistencia, pero el juez también puede decidir algo diferente de lo que se solicita en el escrito de solicitud. Por ejemplo, si considera que la asistencia obligatoria incluida en el escrito de solicitud es más gravosa de lo necesario para eliminar el perjuicio grave. El juez es quien tiene la última palabra. No se puede presentar ningún recurso contra la decisión del juez.

## Se ha emitido la autorización de asistencia. ¿Qué significa esto para usted?

En el momento en que el juez emita la autorización de asistencia, el médico responsable de su caso puede empezar a administrar la asistencia obligatoria. Esto sucede **en el plazo de dos semanas** tras la resolución del juez. El médico no va a administrar sin más la asistencia obligatoria incluida en la autorización de asistencia. Siempre debe sopesar si en ese momento concreto es necesaria la asistencia obligatoria.

## ¿Qué asistencia obligatoria se puede imponer?

La ley describe las formas de asistencia obligatoria que puede incluir el juez en la autorización de asistencia. Están descritas a continuación.

### *Sometimiento a tratamiento médico*

Se le puede obligar a someterse a un tratamiento médico. El tratamiento puede constar de lo siguiente:

- La administración de hidratación, alimentos y medicinas.
- Controles médicos u otros actos médicos para tratar su enfermedad mental.
- Un tratamiento terapéutico.
- El tratamiento de una enfermedad física aparejada a su enfermedad mental.  
*Por ejemplo: Usted rechaza la medicación para su diabetes. La rechaza porque, debido a su psicosis, piensa que no necesita esa medicación.*

### *Limitación de su libertad*

Se puede limitar su libertad de movimientos. Puede hacerse de varias formas:

- Limitación de su libertad de movimientos para ir y estar donde usted desee dentro de un edificio, o a través de contención mecánica.  
*Por ejemplo: el personal asistencial le permite estar en el salón, pero no en la cocina, o necesitan contenerle o limitar sus movimientos temporalmente.*
- Puede que le lleven a una habitación especial para usted solo, o que lo cierren en su propio dormitorio.
- También puede que le vigilen.  
*Por ejemplo: con una cámara.*
- Registro de ropa o cuerpo.  
*Puede que registren su cuerpo o la ropa que viste. No pueden registrar dentro de sus cavidades corporales, como la boca.*
- Pueden registrar su vivienda o lugar de residencia, para buscar sustancias que influyan en su comportamiento, u objetos peligrosos.
- También se puede controlar la presencia de sustancias que influyan en su comportamiento u otros objetos peligrosos. Pueden quitarle dichos objetos.  
*Por ejemplo: alcohol o un cuchillo.*
- Limitación de su libertad para organizar su vida. Puede que le obliguen a hacer algo, o le prohíban hacer algo.  
*Por ejemplo, puede que no le permitan usar el teléfono, Internet o determinadas redes sociales.*
- Limitación de visitas.
- Internamiento en un alojamiento.
- Puede que le obliguen a internarse en un establecimiento de salud mental. En ese caso, le llevarán a un establecimiento. Es posible que no le permitan abandonar por sí solo el establecimiento o la unidad terapéutica.

El juez es quien decide en la autorización de asistencia las formas de asistencia obligatoria que se le *pueden* imponer. No tiene por qué imponer siempre todas las medidas posibles, y tampoco es necesario que siempre sean ejecutadas todas las medidas posibles.

## ¿Cuándo se le presta asistencia obligatoria?

El médico responsable de su caso es la persona que determina finalmente *qué* asistencia obligatoria se le debe prestar en cada momento. El médico responsable de su caso debe elegir siempre la alternativa menos gravosa. Por ello, siempre comprobará si usted desea recibir la asistencia necesaria de forma voluntaria.

Si usted colabora, no es necesario recurrir a la asistencia obligatoria de la autorización de asistencia. Si usted no colabora, el médico debe estudiar si existen otras alternativas a la asistencia obligatoria. Lo decidirá según su estado de salud en cada momento. Y cuando haya intentado todo lo anterior, el médico responsable de su caso puede decidir aplicar la asistencia obligatoria de la autorización de asistencia. En ese caso, debe describir por qué y cuándo va a aplicar la asistencia obligatoria. Y siempre le informará a usted primero.

Cuando se aplica asistencia obligatoria, es posible que sea necesario contenerle físicamente para obligarle a recibir tratamiento. Esto puede significar, por ejemplo, que le sujeten mientras le administran su medicación. O puede ser que usted no pueda hacer algo o no pueda salir de una habitación determinada. La contención física se aplica siempre de una forma segura para usted y durante el tiempo más corto posible.

¿No está usted conforme con una decisión del médico responsable de su caso, sobre su asistencia obligatoria? Entonces puede presentar una queja. En la página 18 encontrará más información sobre la presentación de quejas.

## ¿Qué es el tratamiento ambulatorio involuntario?

También puede usted recibir asistencia obligatoria aunque no esté internado en un establecimiento de salud mental. Por ejemplo, en una policlínica o en su propia casa. Es lo que se conoce como tratamiento ambulatorio.

### *Asistencia en su propia casa*

La asistencia obligatoria en su propia casa tiene mucha influencia en su vida cotidiana. En su casa, debe usted poder sentirse seguro y a gusto. La asistencia obligatoria puede ocasionar que usted se sienta menos seguro en su propia casa. Pero un internamiento obligatorio también puede ser muy desagradable. Por eso, siempre se tienen mucho en cuenta sus deseos y preferencias.

El proveedor de atención sanitaria siempre estudiará si es seguro y responsable ofrecer la asistencia obligatoria de forma ambulatoria (en casa o en una policlínica). ¿No funciona bien la asistencia ambulatoria en su casa o en una policlínica? Entonces el médico responsable de su caso siempre puede considerar modificar su plan de asistencia. Su representante, sus familiares y usted siempre pueden ponerse en contacto con el personal asistencial, si tienen alguna pregunta.

### *Tratamiento ambulatorio involuntario tras internamiento*

Tras un internamiento obligatorio, puede seguir también un tratamiento ambulatorio involuntario. Dicho tratamiento forma también parte de su trayecto de recuperación. En ese caso, el médico responsable de su caso puede imponer condiciones al tratamiento ambulatorio involuntario. Por ejemplo, puede determinar que usted vuelva a ser internado si no cumple esas condiciones.

## Asistencia obligatoria temporal en situaciones de necesidad

En la autorización de asistencia se indica la asistencia obligatoria que se le puede prestar. Pero puede ser que se produzca alguna situación de necesidad y que se le deba administrar una asistencia que no está incluida en la autorización de asistencia. Por ejemplo: en la autorización de asistencia se indica que puede recibir medicación bajo sujeción física. Pero no está que puede ser llevado a una habitación aislada. No obstante, si eso fuera necesario en una situación de necesidad, el médico responsable de su caso puede administrarle una asistencia obligatoria que no esté incluida en la autorización. Esto es: solo puede hacerlo de forma temporal y en una situación de necesidad, si con ello puede evitar un perjuicio grave y hechos delictivos. También pueden ser motivo para administrar asistencia obligatoria en situaciones de necesidad la seguridad en un establecimiento o en otro lugar, o la protección de los derechos o libertades de otros.

Esa asistencia obligatoria temporal puede administrarse durante un máximo de tres días. El plazo puede prorrogarse hasta el siguiente día hábil, si el último día cae en fin de semana o en un festivo oficial. ¿Considera el médico responsable de su caso que es necesario un periodo más largo de asistencia obligatoria temporal? Entonces debe presentar una solicitud para que el juez modifique la autorización de asistencia. Eso se hace a través del médico jefe de servicio y del fiscal.

¿Se encuentra usted en esta situación? Pida siempre asesoramiento y asistencia de su abogado y del defensor del paciente.

## Normas internas

Si le internan, debe cumplir las normas internas del establecimiento en el que esté internado. Dichas normas solo pueden referirse al orden y la seguridad dentro del alojamiento. Las normas internas rigen para todas las personas internadas en el establecimiento. El proveedor de atención sanitaria le dará más información sobre las normas internas. ¿Tiene usted preguntas o quejas sobre las normas internas? Acuda con ellas al personal del proveedor de atención sanitaria y a su defensor del paciente.

## Investigación de seguridad

Si usted es internado, puede hacerse una investigación de seguridad. El médico responsable de su caso hará dicha investigación si sospecha que usted tiene en su poder objetos peligrosos. Se trata de objetos que no están permitidos en el establecimiento o que pueden constituir un peligro.

En esa investigación, el médico responsable de su caso puede encargar que registren su cuerpo o sus ropas. Fíjese bien: no pueden registrar *dentro* de su cuerpo. Esto es: no está permitido registrar las cavidades de su cuerpo, como la parte interior de la boca. También pueden registrar su alojamiento (habitación) dentro del establecimiento. La correspondencia que usted reciba en la dirección del establecimiento puede ser abierta (en presencia de usted).

Si se le retiran determinados objetos durante la investigación de seguridad, se guardarán para usted. Recibirá sus objetos cuando finalice su internamiento. Únicamente no le devolverán objetos cuya posesión esté prohibida por la ley (por ejemplo armas o drogas prohibidas).

# ¿Qué condiciones debe cumplir la asistencia obligatoria?

La asistencia obligatoria impuesta debe cumplir varias condiciones:

- **Calidad**

La Ley de asistencia de salud mental obligatoria establece que la asistencia debe prestarse conforme a una directriz concreta. Se trata de la Directriz multidisciplinar sobre coerción e impulsos (*Multidisciplinaire Richtlijn Dwang en Drang*). ¿Desea más información sobre esta cuestión? Pregunte al personal asistencial que le atienda. Naturalmente, la asistencia obligatoria también debe cumplir los requisitos y directrices normales de calidad que se aplican a la asistencia que usted reciba voluntariamente.

- **Proporcionalidad**

La gravedad y la severidad de la asistencia obligatoria deben ser proporcionales al objeto que persigue la asistencia obligatoria.

- **Eficacia**

La asistencia obligatoria debe ser adecuada para conseguir el objetivo. Por ejemplo, si la psicosis que usted sufre le hace mostrarse agresivo con otras personas y usted se niega a medicarse. En ese caso, se le administra medicación utilizando coerción, para eliminar el peligro de que ataque a otros.

- **Subsidiariedad**

No existen otras medidas, menos invasivas, con las que se pueda conseguir el mismo objetivo. Esto es: la asistencia obligatoria debe constar de las medidas más leves con las que se pueda conseguir el objeto que se persigue.

- **Seguridad**

La asistencia obligatoria debe ser segura, para usted y para los demás.

- **El requisito del último remedio**

Esto significa que la asistencia obligatoria solo puede imponerse en los casos más extremos, cuando ya no existen otras posibilidades de conseguir eliminar el perjuicio grave. Si usted está dispuesto a recibir una asistencia determinada, quizá todavía pueda evitarse la asistencia obligatoria. O también puede ser que la asistencia obligatoria termine (antes).

¿Considera que su asistencia obligatoria no cumple los requisitos anteriores? Entonces puede presentar una queja.

## ¿Cuánto tiempo dura una autorización de asistencia?

En la autorización de asistencia se indica durante cuánto tiempo es válida. El criterio general es:

- **¿Es su primera autorización de asistencia?**

Entonces tendrá una duración máxima de medio año.

- **¿Esta autorización se ha emitido inmediatamente después de una autorización de asistencia anterior?**

Entonces se puede emitir la autorización de asistencia para un año.

- **¿Ha recibido asistencia obligatoria durante cinco años consecutivos?**

La autorización tiene una vigencia máxima de dos años.

¿No se solicita una nueva autorización de asistencia cuando termina el periodo de duración de la autorización de asistencia? Entonces la autorización de asistencia caduca y ya no pueden imponerle asistencia obligatoria.

El médico jefe de servicio también puede decidir interrumpir o terminar la asistencia obligatoria, antes de que transcurra el periodo de vigencia.



## Interrupción temporal y terminación

Durante el periodo de vigencia de la autorización de asistencia, usted puede pedir que termine o se interrumpa temporalmente la asistencia obligatoria. El médico jefe de servicio también puede decidirlo por propia iniciativa.

- **Una interrupción temporal.**
- Es posible si usted, por ejemplo, quiere asistir a un acontecimiento familiar importante, como puede ser un funeral o una boda.
- **Terminación de la asistencia obligatoria.**  
Por ejemplo, si usted considera que ya no existe riesgo de perjuicio grave. También es posible si usted quiere recibir en lo sucesivo la asistencia de forma voluntaria.

### ¿Quién puede solicitar la interrupción o la terminación?

Usted puede pedir al médico jefe de servicio una interrupción temporal o la terminación de la asistencia obligatoria. Deberá hacerlo presentando una solicitud escrita, en la que describa claramente por qué hace la solicitud. La solicitud también puede ser presentada por:

- Un abogado (en nombre de usted);
- Un representante (en nombre de usted);
- El médico responsable de su caso;  
*Por ejemplo, si considera que ya no es necesario el tratamiento obligatorio. O porque quiere que usted intente seguir su vida sin la asistencia obligatoria.*

El médico jefe de servicio puede imponer condiciones a la interrupción temporal o terminación. Si usted no cumple las condiciones, el médico jefe de servicio puede revocar su decisión. En ese caso, se volverá a prestar asistencia obligatoria inmediatamente. ¿No está usted conforme con la decisión del médico jefe de servicio? Entonces puede presentar una queja a la comisión de quejas. Pida asesoramiento al defensor del paciente.

## Traslado

Puede solicitar que le trasladen a otro proveedor de atención sanitaria. Debe presentar la solicitud al médico jefe de servicio. El cambio puede hacerse, por ejemplo, en las siguientes situaciones:

- El otro proveedor de atención sanitaria está especializado en una asistencia determinada que usted necesita.
- Usted se siente mejor atendido con el otro proveedor de atención sanitaria.

También es posible cambiar de médico responsable de su caso o de médico jefe de servicio.

La solicitud de traslado o de cambio de médico responsable de su caso o de médico jefe de servicio debe presentarla por escrito al médico jefe de servicio. Describa claramente por qué hace la solicitud. La solicitud puede ser también presentada por su representante o por el médico responsable de su caso.

Es siempre recomendable dejarse asesorar por su abogado o por el defensor del paciente. Esas personas también pueden ayudarle a presentar una solicitud de traslado, de interrupción temporal o de terminación. Además, pueden explicarle las condiciones y lo que significan para usted.

# El abogado y el defensor del paciente

## El abogado

¿Todavía no tiene un abogado? Entonces el fiscal pedirá al juez que le consiga un abogado. El juez se encargará de que tenga usted un abogado. Esto se hace desde el momento en que el fiscal empieza a preparar un escrito de solicitud para la autorización de asistencia.

### *El abogado:*

- le proporciona ayuda gratuitamente;
- trabaja para usted;
- representa sus intereses en los procedimientos relacionados con la asistencia obligatoria;  
*Por ejemplo, el proceso judicial sobre su autorización de asistencia.*
- conoce la legislación y los procedimientos por los que va a tener que pasar;
- procura que se escuche correctamente su parte de la historia en todos los procedimientos;
- está para responder a todas sus preguntas sobre sus derechos y obligaciones en torno a la autorización de asistencia y a los procedimientos;
- viene a visitarle en caso de internamiento obligatorio o si usted no está en condiciones de visitarle;
- está para ayudarle.

## El defensor del paciente

### *El defensor del paciente:*

- le ofrece consejo y asistencia gratuitamente;
- es alguien a quien acudir con preguntas y quejas sobre la asistencia sanitaria;  
*Por ejemplo, sobre la forma en que le tratan, el tratamiento obligatorio o la limitación de la libertad.*
- le apoya y asiste cuando consulta con el médico responsable de su caso;
- apoya en la redacción de documentos importantes, como la tarjeta de asistencia y el plan de asistencia (véase a continuación);
- no trabaja para el proveedor de atención sanitaria, sino para una fundación independiente (*Stichting PVP*).
- defiende sus intereses tal y como usted los ve;
- tiene una obligación de guardar secreto.

Al principio de la preparación de la autorización de asistencia, el médico jefe de servicio le pide permiso para dar sus datos de contacto al defensor del paciente. Si usted da su permiso, el defensor del paciente se pondrá en contacto con usted. ¿Desea más información? Consulte el sitio web [www.pvp.nl](http://www.pvp.nl).

# El representante

En algunos casos, habrá una persona que le represente. Ese representante mantendrá el contacto con el médico responsable de su caso, el proveedor de atención sanitaria y otro personal asistencia, en representación de usted. Usted también estará presente, o se le implicará tanto como sea posible. El defensor del paciente puede darle más información sobre el papel del representante.

Usted tendrá un representante en las siguientes situaciones:

- Usted elige tener un representante.
- Usted ha sido declarado incapaz. Esto significa que el médico responsable de su caso considera que usted “no está en condiciones de proteger razonablemente sus intereses”.
- Usted es menor de edad.

## *Usted elige tener un representante*

- Usted determina quién es su representante. El representante debe ser mayor de 18 años. Y también debe estar dispuesto a representarle.
- El representante puede rechazar asistencia en nombre de usted, pero no puede dar permiso en nombre de usted, para recibir asistencia. Esto es: si el representante da su consentimiento para la asistencia obligatoria, pero usted no, entonces contará lo que usted haya dicho.

## *Usted ha sido declarado incapaz*

La incapacidad significa que usted no está en condiciones de defender sus propios intereses. Esto puede cambiar según el momento y la cuestión de que se trate. Por ejemplo, es posible que durante una psicosis usted no pueda decidir sobre la asistencia necesaria, pero sí que puede decidir sobre sus actividades cotidianas. Por eso, un médico siempre debe constatar, para cada decisión, si en ese momento está usted en condiciones de tomar sus propias decisiones.

Si el médico constata que usted es incapaz, entonces existen las siguientes opciones (por orden):

- El juez ya ha nombrado un curador o un tutor para que le represente.
- O bien: Usted ha decidido con anterioridad quién es su representante. El representante debe ser mayor de 18 años. Y también debe estar dispuesto a representarle.
- O bien: Su pareja o un familiar puede actuar como su representante. El representante no puede dar permiso en nombre de usted, para que presten asistencia. Pero sí que puede *denegar* el permiso para que usted reciba asistencia.
- Si no tiene usted un representante, el proveedor de atención sanitaria puede pedir al juez que nombre un curador o un tutor.

## *Usted es menor de edad*

La ley dispone quiénes son los representantes de un menor de edad.

- Usted tiene menos de 12 años:
  - Su(s) representante(s) será(n) sus padres o tutor(es).
  - El representante puede dar permiso en nombre de usted, para que presten asistencia o denegar dicho permiso.
- Usted tiene entre 12 y 16 años:
  - Su(s) representante(s) será(n) sus padres o tutor(es).
  - El representante puede rechazar asistencia en nombre de usted, pero no puede dar permiso en nombre de usted, para recibir asistencia.
- Usted tiene 16 o 17 años:
  - Puede tener un representante, pero no es obligatorio. Usted determina quién es su representante. El representante debe ser mayor de 18 años. Y la persona en cuestión debe estar dispuesta a representarle.
- Usted tiene 16 o 17 años y ha sido declarado incapaz: sus padres o tutor(es) será(n) su(s) representante(s).

# Privacidad

Durante este periodo, se va a intercambiar mucha información sobre usted. Por ejemplo, el fiscal comparte sus datos policiales y judiciales relevantes con el médico jefe de servicio. A su vez, este comparte esos datos con el psiquiatra independiente. Esos intercambios de información son obligatorios durante todo el procedimiento. Así lo dice también la ley. De esa forma, las personas que deben tomar una decisión sobre usted tienen la mejor información posible acerca de su situación.

## *¿Quiere alguien compartir sus datos, sin que lo permita la ley?*

Eso solo es posible si usted da su consentimiento expreso. Por ejemplo, el médico jefe de servicio puede pedirle permiso para compartir sus datos con el defensor del paciente. Si sus datos personales se guardan o intercambian, la persona que lo haga tiene que ocuparse de que se hace de forma segura. Naturalmente, sus datos no pueden caer en manos equivocadas.

## *Consultar sus datos*

Usted tiene derecho a consultar en todo momento los datos de su expediente como paciente. En el expediente también se anotan los datos que el médico jefe de servicio, el alcalde, el fiscal o el médico responsable de su caso pueden intercambiar sin su permiso, en caso de amenaza de perjuicio grave. Los datos deben solicitarse por escrito, al funcionario o establecimiento en cuestión. Tenga en cuenta que puede haber cierto periodo de espera. ¿Tiene dudas de que sus datos sean tratados con el cuidado debido? ¿O tiene alguna queja al respecto? Pida asesoramiento a su abogado o al defensor del paciente.

# Quejas

Su proveedor de atención sanitaria contará con los servicios de una comisión de quejas independiente. Esa comisión de quejas se encargará de tramitar sus quejas. Las quejas pueden tratar sobre todo tipo de decisiones del médico jefe de servicio y del médico responsable de su caso, relativas a la asistencia obligatoria. El dictamen de la comisión de quejas es vinculante para el proveedor de atención sanitaria. El dictamen puede conllevar que se cambie una decisión o que usted reciba una indemnización de daños y perjuicios. El dictamen de la comisión de quejas puede ser recurrido ante el juez. Pueden presentar recurso: usted, su representante o el proveedor de atención sanitaria.

La ley establece sobre qué cuestiones puede emitir un dictamen la comisión de quejas. Puede tratarse, por ejemplo:

- de limitaciones de su libertad
- de la ejecución de la medida de crisis, de una autorización para continuar con la medida de crisis, o de una autorización de asistencia
- de una petición de interrupción temporal o de terminación de la asistencia obligatoria
- de decisiones sobre la determinación de su incapacidad

## *¿Tiene usted alguna queja?*

Si tiene alguna queja, es siempre recomendable dejarse asesorar primero por el defensor del paciente. El defensor del paciente puede asistirle de las siguientes formas:

- Asesorarle sobre la forma de gestionar su queja.
- Asistirle en la presentación de su queja.
- Asesorarle sobre la conveniencia de que le ayude su abogado con la queja.
- Ayudarle si prefiere solucionar usted la queja con el personal asistencial.

# ¿Qué otras cosas puede usted hacer?

## Pedir ayuda a familiares o allegados

Sus familiares o allegados (por ejemplo, amigos/amigas) pueden prestarle ayuda o apoyo. Esto puede ser bueno para el contacto con el médico responsable de su caso u otro personal asistencial. Normalmente, su familia o allegados le conocen bien. Por eso, pueden ayudar a describir claramente lo que usted quiere y lo que no. También pueden ser un gran apoyo en caso de internamiento obligatorio. Por ejemplo, si usted tiene mascotas y necesita que alguien las cuide. O si quiere organizar otros asuntos fuera del establecimiento sanitario.

Indique siempre al médico responsable de su caso quiénes de sus familiares o allegados pueden ayudarle. De esta forma, el personal asistencial sabrá con quién va a tratar. Y también sabrán quién habla en nombre de usted y quién no. Los terapeutas solo pueden dar información a sus familiares o allegados sobre usted y sobre su tratamiento, si usted ha dado permiso para ello.

Sus familiares o allegados tienen derechos conforme a la Ley de asistencia de salud mental obligatoria. También existen asesores confidenciales para sus familiares, con un papel semejante al que tiene el defensor del paciente para usted. Pregunte al personal asistencial que le atienda. Puede encontrar más información sobre el asesor confidencial para familiares en el sitio web [www.familievertrouwenspersonen.nl](http://www.familievertrouwenspersonen.nl).

## Tarjeta de crisis

La tarjeta de crisis contiene sus deseos durante una crisis. Se puede pensar en:

- ¿Qué pueden hacer o no hacer los presentes y los profesionales sanitarios?
- ¿A quién pueden avisar?
- ¿Qué acuerdos existen con terapeutas o con el servicio de crisis, por ejemplo?

### *¿Tiene usted una tarjeta de crisis?*

¿Ha redactado en el pasado una tarjeta de crisis? ¿O ha consignado sus deseos de alguna otra forma? Procure que el personal asistencial y el médico responsable de su caso reciban esa tarjeta de crisis o declaración de voluntad. Así sabrán con qué personal asistencial ha llegado usted a acuerdos. También ayudará a que el personal asistencial que acuda en el momento de la crisis, pueda ayudarle mejor. Puede conllevar incluso que no sea necesaria la asistencia obligatoria. O que pueda interrumpirse más rápidamente.

### *¿No tiene usted una tarjeta de crisis?*

¿No tiene usted una tarjeta de crisis, pero desea tener una para el futuro? Pida consejo e información al médico responsable de su caso.

Puede encontrar también más información en el sitio web de la Fundación Tarjeta de Crisis Países Bajos (*Stichting Crisiskaart Nederland*): [www.crisiskaart.nl](http://www.crisiskaart.nl).

## Directivas anticipadas

También puede redactar unas directivas anticipadas. En ellas indica usted en qué circunstancias quiere recibir asistencia obligatoria. Y el tipo de asistencia concreta. Puede hacerlo, por ejemplo, si ha sufrido psicosis en varias ocasiones. Usted sabe que, durante la psicosis, no quiere recibir asistencia, pero también sabe que las medicinas le ayudan a parar la psicosis. Puede dejar escrito que un médico pueda administrarle medicinas durante la psicosis, aunque usted diga en ese momento que no quiere.

Además, cuando redacte unas directivas anticipadas:

- Debe añadir un plan de asistencia;
- Deben ir firmadas por el médico responsable de su caso y por el médico jefe de servicio.

Las directivas anticipadas se añaden como anexo a la tarjeta de asistencia. El proveedor de atención sanitaria procura que sus preferencias (indicadas en la tarjeta de asistencia, con anexos) sean conocidas por el médico jefe de servicio y el médico responsable de su caso. Las tendrán en cuenta al redactar el plan de asistencia. Al evaluar una solicitud de autorización de asistencia, el juez también comprobará si lo han hecho bien.

También puede pedir consejo al defensor del paciente sobre las directivas anticipadas.

## Afecciones médicas y medicinas

¿Tiene alguna afección médica preexistente? Comuníquelo siempre al personal asistencial que le atienda, y al médico responsable de su caso. Así podrán ofrecerle la asistencia médica oportuna. Es importante que el personal asistencial lo sepa, sobre todo si toma medicinas regularmente. No siempre es seguro combinar medicinas. Por eso, el personal asistencial que le va a administrar medicación de forma obligatoria, debe saber lo que usted toma. Así se evitan situaciones de riesgo.

¿No sabe qué medicinas toma exactamente? Facilite las cajitas a su personal asistencial. O pida al personal asistencial que se ponga en contacto con su médico de familia.

## Más información

¿Quiere leer más sobre algunas cuestiones? A continuación encontrará una lista con sitios web prácticos.

- **Coerción en la asistencia**

Más información sobre coerción en la asistencia.

[www.dwangindezorg.nl](http://www.dwangindezorg.nl)

- **Tarjeta de crisis**

Más información sobre la tarjeta de crisis.

[www.crisiskaart.nl](http://www.crisiskaart.nl)

- **El defensor del paciente**

Más información sobre el defensor del paciente.

[www.pvp.nl](http://www.pvp.nl)

- **Organización MIND**

La organización MIND quiere evitar problemas psíquicos y apoyar a las personas que los sufren. Lo hacen ofreciendo información, realizando investigaciones, ejecutando proyectos y llevando a cabo campañas.

[www.wijzijnmind.nl](http://www.wijzijnmind.nl)

- **Organización MIND Korrelatie**

MIND Korrelatie es una organización nacional. Ofrecen ayuda anónima profesional, psíquica y psicosocial.

La organización MIND Korrelatie ofrece asesoramiento individualizado y ayuda a todo el mundo que lo solicita.

Puede hacerse por teléfono y online.

[www.mindkorrelatie.nl](http://www.mindkorrelatie.nl)

- **Organización 113 Zelfmoordpreventie**

La fundación (*Stichting*) 113 *Zelfmoordpreventie* es la organización nacional para la prevención del suicidio.

[www.113.nl](http://www.113.nl)

- **Fundación Eigen Kracht Centrale**

La fundación (Stichting) *Eigen Kracht Centrale* ayuda en todo el país a las organizaciones y administraciones públicas, a trabajar con preguntas de los ciudadanos.

[www.eigen-kracht.nl](http://www.eigen-kracht.nl)

- **Sitio web: Kiezen in de ggz**

El sitio web “Kiezen in de ggz” (elegir en salud mental) es para adultos a partir de 18 años, que buscan un proveedor de atención sanitaria para sus afecciones psíquicas.

[www.kiezenindeggz.nl](http://www.kiezenindeggz.nl)

- **Organización Ypsilon**

Reúne a familiares y allegados de personas con tendencia a la psicosis.

[www.ypsilon.org](http://www.ypsilon.org)

- **Fundación nacional de asesores confidenciales para familiares (Landelijke Stichting Familievertrouwenspersonen: LSFVP)**

Los asesores confidenciales para familiares ofrecen información y apoyo a familiares y allegados de clientes de salud mental (GGZ).

[www.familievertrouwenspersonen.nl](http://www.familievertrouwenspersonen.nl)

- **Directrices sobre impulsos y coerción en salud mental**

Aquí encontrará todas las directrices sobre impulsos y coerción en salud mental.

[https://richtlijndatabase.nl/richtlijn/dwang\\_en\\_drang\\_in\\_de\\_ggz/dwang\\_en\\_drang\\_in\\_de\\_ggz\\_-\\_startpagina.html](https://richtlijndatabase.nl/richtlijn/dwang_en_drang_in_de_ggz/dwang_en_drang_in_de_ggz_-_startpagina.html)



# Anexo

## Explicación del criterio del perjuicio

La asistencia obligatoria solo puede imponerse en los casos más extremos. Esto es: en casos para los que no existe ninguna otra posibilidad de evitar el peligro que ocasiona su comportamiento. Se conoce como el “criterio del perjuicio”.

El criterio del perjuicio consta de:

- El perjuicio grave (ocasionar peligro)
- La enfermedad mental de la que se deriva el perjuicio grave
- Oposición

A continuación se explican brevemente esos aspectos.

### Perjuicio grave

La autorización de asistencia se prepara si una persona considera que usted constituye un peligro (en el folleto, esto se denomina “perjuicio grave”). El comunicante puede ser, por ejemplo, el médico encargado de su tratamiento, el ayuntamiento o un familiar.

Según la Ley de asistencia de salud mental obligatoria, existe perjuicio grave si existe un grave riesgo de que:

- Usted pueda producir daños graves a sí mismo o a otros. Dicho daño consta de:
  - peligro para la vida;
  - lesiones físicas graves;
  - daños psíquicos graves;
  - daños graves materiales, inmateriales o financieros;
  - abandono grave o retraso social;
  - trastornos graves para el desarrollo (por ejemplo, para un niño no nacido);
- Se ponga en peligro su propia seguridad porque usted se encuentra bajo la influencia de otro;
- Usted suscite la agresión de otros, por su comportamiento molesto;
- Se ponga en peligro la seguridad general en su entorno, debido a su comportamiento.

La asistencia obligatoria únicamente se impone en el caso más extremo, si ya no existen otras posibilidades de evitar el perjuicio grave.

### La enfermedad mental de la que se deriva el perjuicio grave

Solo se emite la autorización de asistencia si su comportamiento se deriva de una enfermedad mental. Estamos pues ante tres condiciones, que deben ser constatadas por un psiquiatra:

- Usted padece una enfermedad mental;
- Su comportamiento supone un (riesgo de) perjuicio grave;
- El perjuicio grave se deriva de dicha enfermedad.

## Oposición

Solo se puede administrar asistencia obligatoria si usted no está conforme con la asistencia recomendada. Es suficiente con decir que usted no está conforme con la asistencia que le quieren administrar.

¿Está usted conforme con la asistencia? Indíquelo al personal asistencial que le atienda. Indique también *qué* asistencia quiere recibir y cuál no. Quizá ya ha redactado anteriormente una tarjeta de crisis o unas directivas anticipadas.

El personal asistencial evalúa si considera suficiente la asistencia que usted está dispuesto a recibir voluntariamente. ¿Consideran que no es suficiente para evitar el peligro? Entonces pueden continuar preparando la autorización de asistencia o administrando la asistencia obligatoria incluida en la autorización de asistencia.

### *Capacidad y representación*

Para la ley, usted es capaz hasta que un médico constata que es usted incapaz. En caso de incapacidad, es importante saber qué persona puede representarle. Esto es: quién puede actuar en su nombre, para defender sus intereses.

### *Incapaz*

Usted es incapaz si el médico considera que “no está en condiciones de valorar razonablemente sus intereses” para adoptar una decisión concreta. Según la Ley de asistencia de salud mental obligatoria, el médico responsable de su caso debe constatar siempre si usted es capaz o incapaz. Esto puede variar según el caso y el momento. También el psiquiatra independiente que redacte su certificado médico puede comprobar este extremo.

Para su oposición no es importante si usted es capaz: toda oposición contra una asistencia obligatoria se toma muy en serio, también si usted es incapaz y su representante ya ha dado su conformidad con el tratamiento. La asistencia obligatoria solo puede administrarse de acuerdo con la medida de crisis.

### *Oposición de persona capaz*

¿Es usted capaz y el perjuicio grave únicamente le afecta a usted? ¿Y no se trata de un peligro para la vida? Entonces, en principio debe accederse a sus deseos y preferencias.

Comente su oposición y su eventual incapacidad siempre con su abogado y su representante.



